

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL PARQUE DE LA ISLA PARA EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025

1.- OBJETO y NATURALEZA

Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de una autorización demanial mediante concurso, con la finalidad exclusiva de instalar una barra de bar en el parque de la Isla para eventos de las fiestas patronales 2025. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad. Para valorar el interés en la participación en este concurso se anticipa el esquema de programación previsto en dicho recinto, que responderá a la estructura que se acompaña a estas bases como **Anexo I**.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.- DURACION

La autorización de uso privativo en la ubicación reseñada, más la instalación de la infraestructura y otras exigencias a la que obliga este concurso, comprenderá los días 16 al 22 de septiembre de 2025 durante la celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen de las Viñas.

3.- CARÁCTER DE LA AUTORIZACIÓN

Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece como contraprestación económica por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local que para el presente concurso la asunción por el adjudicatario de las obligaciones especiales recogidas en este concurso y los compromisos adicionales que adquiriera en su oferta.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación, al encontrarse limitadas las autorizaciones, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.

1. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma electrónica en la web municipal, a través del trámite **Instalación de barra de bar en eventos de las Concejalías de Juventud y Festejos**

https://sede.arandadeduero.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=62690041681926430052252.

2. El plazo de solicitudes será de DIEZ DIAS HABLES a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en la página web del Ayuntamiento

3. Se incluirán los siguientes documentos firmados.

- Oferta descriptiva de su proposición
- DNI/CIF del ofertante
- Seguro de responsabilidad civil adaptado para la actividad o compromiso de suscribirlo en el caso de resultar adjudicatario del concurso.
- Declaración responsable

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este concurso, sin salvedad o reserva alguna.

6.- SOLVENCIA:

Solo podrán acudir a esta licitación aquellos interesados que cuenten con alta en el I.A.E en un epígrafe de hostelería.

7.- CRITERIO DE ADJUDICACION

Se adjudicará la autorización demanial a la proposición que mejor cumpla las condiciones establecidas en el punto siguiente y que acompañe su propuesta con la asunción de compromisos que entrañen un mayor valor añadido para las actividades que se pretende acoja el Parque de la Isla.

8.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION y OBLIGACIONES GENERALES

La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar durante la celebración de las Fiestas Patronales 2025 (al menos del 16 al 21 de septiembre de 2025) directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

El autorizado, con esta autorización, se obliga a:

- **Instalar una carpa de 25x15 mts.**, al menos desde el día 16 de septiembre de 2025 al 21 de septiembre (ambos inclusive), que alojará la barra, y permitirá la instalación de bancos corridos, para consumos en sentado o visión de las actividades, y que podrá ser utilizada sin coste alguno para proteger espectáculos al aire libre que peligren por las condiciones meteorológicas. La instalación de la carpa deberá ir precedida del cumplimiento de la normativa sectorial que requiera este tipo de instalaciones, y disponer de un seguro de responsabilidad civil.

- **Instalar un escenario para los espectáculos** con unas dimensiones mínimas de 15 mts. de frontal, 8 mts. de altura y 6 mts. de profundidad. Velar por su cuidado y limpieza diario. Este escenario deberá estar homologado y cumplir las condiciones de seguridad que vengan establecidas en la normativa sectorial correspondiente.

- Realizar durante dos días una **fiesta de la cerveza**, con la inclusión de actuaciones musicales que dinamicen el acto y propicien un ambiente característico de este tipo de eventos.

- **Disponer una persona** que se encargue de la coordinación de los actos (horarios, atenciones de hospitalidad, pruebas de sonido, apoyo logístico, etc..).

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad.

1. Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los suministros de electricidad o agua.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

2. El Ayuntamiento indicará previamente al adjudicatario el lugar exacto del emplazamiento. Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

3. La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

4. El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada.

El menaje utilizado deberá ser de plástico o papel.

5. Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

6. HORARIOS.

El adjudicatario no podrá abrir antes de las 10.00 horas y deberá cerrar antes de las 4.00 de la mañana.

7. SEGUROS. - El concesionario será responsable de los daños producidos a personas o cosas como consecuencia del desarrollo de las obras y de la explotación del bien de dominio público

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros en el siguiente sentido:

El adjudicatario se compromete a suscribir y mantener en vigor los siguientes seguros:

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

De Responsabilidad Civil General con un límite mínimo por siniestro de 1.000.000 € incluida la cobertura de RC productos*

De Responsabilidad Civil Patronal con un mínimo sublímite por víctima de 150.000 €. Fianzas y Defensas.

La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento de Aranda de Duero, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente.

8. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

9. El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Asimismo, la venta de alcohol quedará sujeta a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León

A tal efecto, no se permitirá la venta, despacho y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciséis años y en el caso de bebidas alcohólicas de más de 18 grados a los menores de dieciocho años.

El titular de la concesión deberá ubicar un anuncio bien visible en el que informará de que la normativa vigente prohíbe su adquisición y consumo por los menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos. Esa información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible en el mismo punto de expedición.

Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

10. Será obligación del concesionario la de dejar libres y vacuos, a disposición de este Ayuntamiento, dentro de un plazo razonable al finalizar el plazo de esta concesión administrativa, los bienes objeto de concesión, reconociéndose a este Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar un posible lanzamiento.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre las que destacamos:

- Incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión.
- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de condiciones.
- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.
- . Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas de la del destino de la barra de bar.

12. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017.

13. El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 36/2020, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

14. La explotación objeto del presente contrato no podrá ser cedida por el adjudicatario ni subcontratada a un tercero.

15. La concesión se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

16. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

ANEXO I

ESQUEMA DE PROGRAMACIÓN QUE ACOGERÍA EL PARQUE DE LA ISLA

El interés de la explotación económica de la actividad que aquí se desea sacar a concurso, radica en el potencial de rendimiento que puede suponer el citado enclave urbano los días que se señalan en este pliego, al acoger durante el mismo una programación de actividades, que de manera orientativa (se concretarían posteriormente), incluirían:

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD/ES PREVISTA/S
16-09-2025	18:30 a 24:00 h.	Actuación infantil
		Telonero
		Concierto artista afamado, muy reconocido y con mucha presencia en los 90 y 2000
17-09-2025	18:00 a 24:00 h.	Artista callejero
		Artista callejero
		Fiesta de la cerveza, amenizada con espectáculos (por cuenta del adjudicatario)
18-09-2025	18:00 a 24:00 h.	Actuación de magia
		Artista callejero
		Fiesta de la cerveza, amenizada con espectáculos (por cuenta del adjudicatario)
19-09-2025	18:00 a 03:00 h.	Artista callejero
		Artista callejero
		Fiesta de los 80, amenizada con espectáculos
		Actuación de DJ
		Actuación de grupo local
		Concierto de grupo de versiones
20-09-2025	18:00 a 03:00 h.	Fiesta Urban Aranda
		Actuación DJ
		Concierto grupo local
		Actuación grupo local
		Concierto de música rap
21-09-2025	17:00 a 21:00 h.	Campeonato interpeñas

		Actuación grupo de folclore
		Actuación grupo de folclore

En ese mismo espacio se habilitarían diferentes casetas para que los establecimientos de hostelería interesados pudieran participar como stands gastronómicos; ofreciendo tapas, bocadillos o degustaciones varias, y como bebida sólo el vino de su bodega.